



ANEXO III. SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA

INTERESADO	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

REPRESENTANTE	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			CP
	Nº	PISO	LOCALIDAD	
	E-MAIL			

Para formular solicitudes en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de éste fichero

NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	Si, deseo recibir información		
	<input type="checkbox"/>	Sí, deseo recibir notificaciones telemáticas	<input type="checkbox"/>	De este asunto
	<input type="checkbox"/>	De todos mis asuntos		

DATOS	ACTUACIÓN URBANÍSTICA A REALIZAR:
	PRIMERO. Que se dispone a realizar una de las siguientes actuaciones urbanísticas:
	<input type="checkbox"/> Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
	<input type="checkbox"/> Actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística (Artículo 155.e): Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid).
	<input type="checkbox"/> Cualquier actuación que tenga el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
	<input type="checkbox"/> Acto de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
<input type="checkbox"/> Tala o transplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.	



Ubicación de casa prefabricada e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.

Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley (artículo 20.1.b) LSCM permite al Ayuntamiento, en suelo urbano no consolidado, y el artículo 23, en el suelo urbanizable, autorizar: «Los usos, construcciones, edificaciones e instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidas por la legislación sectorial ni por el planeamiento, los cuales habrán de cesar en todo caso y ser demolidas, sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración urbanística. ... ».)

SEGUNDO: Que las características de la actuación que pretende realizar son las siguientes.

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

2. Descripción de las actuaciones/instalaciones /obras.

CALLE	Nº	PISO
REFERENCIA CATASTRAL		
PLAZO INICIO		LIMITE Un (1) año desde la presentación de esta declaración(art 158 LSCM)
PLAZO DE FINALIZACION		LIMITE Tres (3) años de la presentación de esta declaración (art 158 LSCM)
PRÓRROGA		LÍMITE. Una sola prórroga por el plazo inicialmente concedido. (art 158 LSCM)
NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	SI	En caso afirmativo, deberá cumplimentar el correspondiente impreso de ocupación de vía pública.
	NO	
NECESIDAD DE GRÚA	SÍ	Sin vuelo sobre la vía pública. Con vuelo sobre la vía pública.
	NO	
NECESIDAD DE VALLADO	SÍ	Sin ocupación de vía pública. Con ocupación de vía pública.
	NO	

DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR

DNI del solicitante o CIF de la empresa con escritura de constitución de la sociedad
Documento de declaración responsable según modelo
Acreditación de la representación, en su caso.
Documento justificativo del abono por autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
Documento justificativo del abono por autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Impreso normalizado de la gestión de los residuos de construcción y demolición y copia del justificante de pago de la fianza depositada para responder de su correcta gestión.
En el caso de que la ejecución de la obra necesite ocupar la vía pública, deberá presentar la correspondiente solicitud de autorización.
En caso de que la ejecución de la obra requiera la colocación de andamios, se requerirá certificado de andamios suscrito por Técnico competente, señalando supuesto de ocupación de vía pública, superficie y tiempo de permanencia.
Cuando se precise la utilización de contenedores, se solicitará la correspondiente licencia de ocupación de vía pública. Cuando la edificación se destine a un establecimiento específico, deberá presentarse simultáneamente para su aprobación proyecto de apertura de la actividad a desarrollar.

MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, EXPLANACIÓN O TERRAPLENADO

Memoria técnica redactada por técnico competente y visado correspondiente, que contenga, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Plano de emplazamiento. Plano topográfico de la parcela, indicando cotas, edificación y arbolado existente y la posición de las fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmonte o terraplén.
--



	<ul style="list-style-type: none">Plano que acredite el volumen y características de la obra, así como los detalles precisos que indiquen las precauciones a adoptar en relación a la obra, vía pública y fincas o construcciones vecinas
	Comunicación de la aceptación de los directores de las obras, visada por los colegios oficiales correspondientes.
	Si existieran ejemplares arbóreos en el entorno de las edificaciones a derribar y/o dentro de la parcela donde se encuentre los mismos, deberá notificarse dicha circunstancia a los servicios técnicos municipales, quedando prohibido la tala o trasplante de los mismos, hasta la obtención de la correspondiente autorización municipal.
OBRA NUEVA, REHABILITACIÓN (Art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación) Y CASA PREFABRICADA O INSTALACIÓN PERMANENTE	
	Proyecto básico y/o de ejecución conforme a lo establecido en el ANEXO 1 de parte primera del Código Técnico de la Edificación.
	Direcciones facultativas de los técnicos que intervienen en la obra.
	Cuestionario de estadística de la edificación del ministerio de fomento.
PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS	
	Proyecto técnico de segregación firmado por técnico competente, donde figure: <ul style="list-style-type: none">Memoria descriptiva de la finca matriz y sus divisiones.Plano de situación, Plano acotado georreferenciado reflejando la finca matriz, así como de las fincas resultantes.
	Copia de escritura pública de la propiedad.
	Certificado registral de la/s finca/s.
	Informe de validación gráfica de la Dirección General de Catastro.
DERRIBOS (Cuando dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de normal legal o documento urbanístico)	
	Proyecto de derribo firmado por técnico competente y acompañado de la Dirección Facultativa correspondiente que incluya: <ul style="list-style-type: none">Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, con expresión de la duración prevista de las obras.Plano parcelario, a escala 1:2000, señalando la finca objeto de la licencia.Planos acotados de plantas, alzados y sección, a escala 1:1000, que reflejarán:<ul style="list-style-type: none">En caso de demolición TOTAL, el estado actual del edificio afectado por las obras, rotulando el uso.En caso de demolición PARCIAL, el estado actual del edificio en su conjunto, rotulando el uso, con indicación de la parte o partes que desaparecen, así como el resultado final de la actuación.Presupuesto por capítulos a precios actuales de mercado, según la presente ordenanza.
	Direcciones facultativas de los técnicos que intervienen en la obra.
	DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.
	CUESTIONARIO DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO.
DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA UBICACIÓN DE OBRA : autorización de otras administraciones	
	Autorización ARQUEOLOGICA en el supuesto de que la DRU afecte al suelo en zonas de interés arqueológico. Informe favorable de la dirección general de patrimonio cultural de la comunidad de madrid.
	Autorización PATRIMONIO en el supuesto de que la DRU afecte al exterior de edificios en el entorno BIC.
	Si el edificio en el que se pretenden realizar las obras estuviese catalogado, se deberá presentar elementos que ayuden a ofrecer un mejor marco de referencia para el conocimiento de las circunstancias en que se construyó el edificio, de sus características originales y de su evolución.
	Otras autorizaciones según legislación sectorial.

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el anverso de esta página y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actuación urbanística, que:

- Son ciertos todos y cada uno de los datos que se reseñan, que aporto la documentación preceptiva completa que se indica en este impreso, que he leído y aceptado las condiciones generales y que cumplo con todos los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la normativa urbanística y sectorial vigente aplicable a la actuación urbanística solicitada.
- La actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico, ni en construcciones consideradas fuera de ordenación.
- Me comprometo expresamente a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración
- Se aporta copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles y toda aquella documentación exigida por Normativa que resulte de aplicación.



- Se aporta documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- En caso de obra de nueva implantación presentará declaración responsable urbanística de primera ocupación y en edificaciones simultáneas con la urbanización se compromete a presentar declaración responsable urbanística de primera ocupación una vez finalicen las obras de urbanización.
- Que la actuación proyectada no afecta a inmuebles declarados de protección a cualquier nivel, estatal, autonómico o local ni conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
- Que no se comprometerá ni directa, ni indirectamente la seguridad de las personas y bienes y se cumplirán las normativas vigentes en cuanto a seguridad y salud en la obra.

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN:

12. El régimen y efectos de la declaración responsable urbanística es el establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades contenidas en la Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación y de la tasa por la prestación del servicio y en la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actuación urbanística.
13. La declaración responsable habilita al interesado, con carácter general, para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del Ayuntamiento correspondiente, siempre y cuando vaya acompañada de la **documentación completa** que se indica en este impreso, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actuación urbanística.
14. En el caso de las declaraciones responsables urbanísticas de **primera ocupación y funcionamiento** de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general, el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
15. La **inexactitud, falsedad u omisión** de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.
16. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo, y determinará la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo de un año.
17. La declaración responsable no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, contenedor, etc., que deberá ser objeto de solicitud de la licencia de ocupación temporal de la vía pública y abono de las tasas correspondientes dentro de los plazos estipulados
18. Cuando se pretendan introducir modificaciones durante la ejecución de las obras se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.
19. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que, como consecuencia de las obras, se originen en la vía pública y demás espacios colindantes y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
20. El titular de la declaración responsable presentada será responsable de la correcta gestión de los residuos generados en las obras conforme establece la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, bajo apercibimiento de la imposición de las sanciones legalmente previstas a este respecto.
21. Con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, el interesado podrá solicitar consulta urbanística previa a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de evitar cualquier efecto desfavorable ocasionado por la falta de información sobre la ejecución de la obra.
22. La falta de presentación de la documentación preceptiva completa que se indica en este impreso se entenderá como una omisión de carácter esencial que implicará que la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada no adquiera efectos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procediendo a emitir Resolución por la que se declarará la ineficacia de la misma.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Firma del declarante o representante legal,

En Valdepiélagos, ade..... de 202.....

Firma del solicitante,



--

AUTOLIQUIDACIÓN				
SEGREGACIONES.				
Nº DE FINCAS RESULTANTES	175 € POR FINCA RESULTANTE			TOTAL A ABONAR.
	_____ X 175€/FINCA=			
TALA O TRANSPLANTE DE ÁRBOLES.				
	TASA 60 €		FIANZA RESIDUOS	TOTAL A ABONAR.
			150,00 €	210, 00 EUROS.
LICENCIA URBANÍSTICA.				
PRESUPUESTO (sin I.V.A.)	TASA 1,00 % Min 150 €	ICIO 2,40 %	FIANZA RESIDUOS	TOTAL A ABONAR.
			150,00 €	
REPOSICIÓN DE VIARIO:				
		150 €/M2	TOTAL METROS	TOTAL A ABONAR.
EL IMPORTE SE DEBERÁ INGRESAR EN LA CUENTA BANCARIA ES97 2100 7931 8113 0034 8621 CON EL CONCEPTO DE “DRU OBRAS y el NOMBRE DEL INTERESADO que figura en la solicitud” .				
EL IMPORTE DE LA FIANZA DEBERÁ INGRESARSE EN LA CUENTA BANCARIA ES97 2100 7931 8113 0034 8621 CON EL CONCEPTO DE “FIANZA OBRAS y el NOMBRE DEL INTERESADO que figura en la solicitud”				
FIANZA art. 9 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 186 de 07/08/2009). La cantidad ingresada en concepto de FIANZA (150,00€) sólo será devuelta cuando se presente en este Ayuntamiento tanto el impreso de Solicitud de Devolución de Fianza como el documento expedido por la Instalación Autorizada receptora de los residuos, donde conste la cantidad de residuos recibida, en el que deberá constar el interesado que hizo la solicitud				
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO				
De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de Licencia Urbanística, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de TRES MESES , de conformidad con el artículo 154.4 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO SERÁ NEGATIVO , de conformidad con lo establecido en el artículo 154.7 de la mencionada Ley 1/2020. No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la mencionada Ley 39/2015.				

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Servicios Generales y Urbanismo. Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación.
Responsable	Ayuntamiento de Valdepiélagos



Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de la solicitud, y en la tramitación de la misma hasta la obtención o denegación de la licencia solicitada. Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos, su revisión y cobro de la tasa y el impuesto correspondiente.
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y resto de legislación aplicable Ley 9/2001, de 17 de diciembre, del Suelo de la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 14.2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 224. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Artículo 25. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tramitación de licencias urbanísticas. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.
Destinatarios	Urbanismo y secretaria. No se prevé cesión a terceros. Las determinadas en los artículos 94 y 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web https://www.valdepielagos.es/